



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 11058 de fecha 15 de julio de 1949, se crea el distrito de Surquillo, formado por las urbanizaciones de Surquillo, Lima, San Antonio, Miraflores, Tejada, Aurora, Benavides, La Palma y Manrique, que se segregaron de los distritos de Miraflores y de Santiago de Surco;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores;

Que, estando próximo a cumplir un año más de la Proclamación de la Independencia del Perú así como de la Creación del distrito de Surquillo, corresponde a la Entidad Municipal incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, como también dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional por motivo de los citados eventos;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general en el distrito de Surquillo, de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, hasta el 31 de julio de 2021, por motivo de Conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú y el Septuagésimo Segundo Aniversario de la Creación Política del distrito de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional por motivo de los eventos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, y demás áreas orgánicas según sus competencias, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE